

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO PALACIO RUDAS – HONDA  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, 30 de junio de 2020**

**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA  
Contralor Departamental del Tolima**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU  
Auditora**

Página 1 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALOR</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	3
<b>2</b>	<b>RESULTADO DE AUDITORIA</b>	5
<b>3</b>	<b>ANEXOS</b>	12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

**DCD- 0194**

Ibagué, **30 JUN 2020**

Señor  
**LUIS ALFONSO PLATA JAIMES**  
 Rector  
 Representante legal  
 Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas  
 Honda –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 3 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

 <b>CONTRALOR</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 03

0194

30 JUN 2020

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual no cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005, en los contratos Nos. 004, 005, 006, 013 y 015 de 2018.

### RESUMEN DE HALLAZGOS

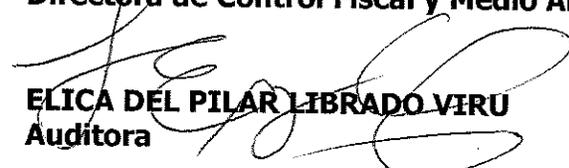
En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 se estableció un (1) hallazgos administrativo, con incidencia disciplinaria.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
 Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
 Auditora

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

0194

30 JUN 2020

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. CONTRATACION

La Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas del municipio de Honda realizó (12) doce contratos por la suma de \$ **73.529.886** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
004	6/02/2018	1	Suministro equipo de computo	Luis Fernando Meneses	1.720.000
005	6/02/2018	23	Suministro de quimicos para piscina	JoseUlises Guzman Cardona	3.550.000
006	5/04/2018	12	Pañete muros internos y externos	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	2.259.886
007	8/05/2018	109	Suministro de quimicos para piscina	Geronimo Cardozo Triviño	10.000.000
008	6/06/2018	185	Suministro elementos papeleria	Euros Services S.A.	10.000.000
009	6/06/2018	185	Suministro de elementos de aseo y cafeteria	Shirley Viviana Osorio Ramirez	7.000.000
010	6/06/2018	185	Suministro de elementos de ferreteria y otros	Gonzalo Quesada Medina	10.000.000
011	6/06/2018	185	Mantenimiento Planta Fisica General	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	10.000.000
012	6/06/2018	185	Mantenimiento red electrica	Edison Olmos Sanchez	8.000.000
013	6/06/2018	185	Mantenimiento equipos de sistemas	Luis Fernando Meneses Caviedes	3.000.000
014	6/06/2018	15	Mantenimiento Infraestructura -Pintura	Saturnino Cañetes Pardo	7.000.000
015	6/06/2018	185	Suministro de fotocopias-administrativas	Carlos Fernando Martinez Acosta	1.000.000
					<b>73.529.886</b>

#### 2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

Página 5 | 10

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

0194

30 JUN 2020

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo de control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (Subrayado Contraloría).

Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó doce (12) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), se evidencia a la luz de los principios de la función administrativa transgresión a

Página 6 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 03

0194

30 JUN 2020

la Ley 996 de 2005, en los contratos Nos. 004, 005 ,006, 013 y 015 de 2018 que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

### 2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamentó parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben registrarse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Alfonso Palacio Rudas realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del

Página 7/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 03

0194  
 proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

30 JUN 2020

### 2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

La IET. Alfonso Palacio Rudas a través contratación directa y amparado en artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y manual de contratación formaliza doce (12) contratos así:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISION
004	6/02/2018	1	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro equipo de computo	Luis Fernando Meneses Caviedes	1.720.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
005	6/02/2018	23	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro de quimicos para piscina	Jose Ulises Guzman Cardona	3.550.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
006	5/04/2018	12	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Pañete muros internos y externos	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	2.259.886	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
007	8/05/2018	109	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro de quimicos para piscina	Geronimo Cardozo Triviño	10.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
008	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro elementos papelería	Euros Services S.A.	10.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
009	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro de elementos de aseo y cafeteria	Shirley Viviana Osorio Ramirez	7.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
010	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro de elementos de ferreteria y otros	Gonzalo Quesada Medina	10.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
011	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Mantenimiento Planta Fisica General	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	10.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
012	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Mantenimiento red electrica	Edison Olmos Sanchez	8.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
013	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Mantenimiento equipos de sistemas	Luis Fernando Meneses Caviedes	3.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
014	6/06/2018	15	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Mantenimiento Infraestructura - Pintura	Saturnino Cañetes Pardo	7.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
015	6/06/2018	185	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.	Suministro de fotocopias-administrativas	Carlos Fernando Martinez Acosta	1.000.000	LUIS ALFONSO PLATA JAIMES, Rector
<b>TOTAL</b>						<b>73.529.886</b>	

Página 8/11  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALOR</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

0194

**2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual:**

30 JUN 2020

La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso realizó (12) doce contratos por la suma de **\$73.529.886** sin tener en cuenta la restricción del primer inciso del artículo 33 de la Ley de Garantías en los contratos Nos.004, 005 ,006, 013 y 015 de 2018 que presenta prohibición temporal de cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección de la segunda vuelta, en caso tal a que hubiese lugar a ella.

**2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Se pudo verificar que los contratos evaluados fueron pagados en su totalidad, con los informes del contratista y supervisión; cumpliendo con lo contratado para cada caso.

**2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley**

La institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados en los contratos vigilados por concepto RETENCION COMPRAS, RETEFUENTE y RETE IVA.

**2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual**

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que reposan en la carpeta los soportes de cumplimiento del objeto contractual.

**2.2 HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No.1 (INCIDENCIA DISCIPLINARIA)**

La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso realizó (12) doce contratos por la suma de **\$73.529.886** sin tener en cuenta la restricción del primer inciso del artículo 33 de la Ley de Garantías en los contratos Nos.004, 005 ,006, 013 y 015 de 2018 que presenta prohibición temporal de cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección de la segunda vuelta, en caso tal a que hubiese lugar a ella.

Lo que significa que, todos los entes del Estado tienen prohibido celebrar contratos a través de la modalidad directa durante este periodo para el caso en estudio a partir del

Página 9/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

0194  
27 de enero y hasta el 17 de junio de 2018, independientemente del régimen jurídico, naturaleza pertenencia de una u otra entidad, lo cual incluye las organizaciones o dependencias administrativas del servicio público educativo a cargo del estado que ordenan gasto a través de los Fondos de Servicios Educativos. 3.0 JUN. 2020

### 2.3. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1			x			11

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

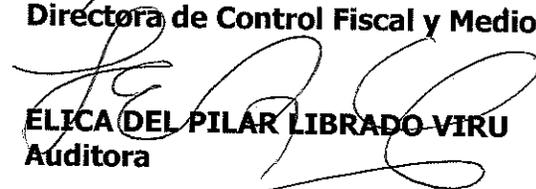
Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, al correo electrónico [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co), [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co), [elica.librado@contraloriatolima.gov.co](mailto:elica.librado@contraloriatolima.gov.co).

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

Página 10/11  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

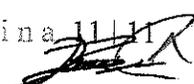
	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF- 023	<b>Versión:</b> 03

0194

30 JUN 2020

### 3. ANEXOS

Nº CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO
004	6/02/2018	6/02/2018	6/02/2018	1	Suministro equipo de computo	Luis Fernando Meneses Caviedes	1.720.000	2.1.2.1.1.	Compra de equipo	5.1. Recursos Propios	terminado y liquidado
005	6/02/2018	6/02/2018	28/02/2018	23	Suministro de quimicos para piscina	Jose Ulises Guzman Cardona	3.550.000	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	1.2. Recursos Propios	terminado y liquidado
006	5/04/2018	5/04/2018	16/04/2018	12	Pañete muros internos y externos	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	2.259.886	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
007	8/05/2018	8/05/2018	24/08/2018	109	Suministro de quimicos para piscina	Geronimo Cardozo Triviño	10.000.000	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	1.2. Recursos Propios	terminado y liquidado
008	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Suministro elementos papeleria	Euros Services S.A.	10.000.000	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
009	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Suministro de elementos de aseo y cafeteria	Shirley Viviana Osorio Ramirez	7.000.000	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
010	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Suministro de elementos de ferreteria y otros	Gonzalo Quesada Medina	10.000.000	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
011	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Mantenimiento Planta Fisica General	Jose Ignacio Ortiz Sanchez	10.000.000	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
012	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Mantenimiento red electrica	Edison Olmos Sanchez	8.000.000	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
013	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Mantenimiento equipos de sistemas	Luis Fernando Meneses Caviedes	3.000.000	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	2.1. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
014	6/06/2018	6/06/2018	20/06/2018	15	Mantenimiento Infraestructura Pintura	Saturnino Cañetes Pardo	7.000.000	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado
015	6/06/2018	6/06/2018	7/12/2018	185	Suministro de fotocopias-administrativas	Carlos Fernando Martinez Acosta	1.000.000	2.12.1.4.	Impresos y publica.	1.3. Recursos Propios	terminado y liquidado
							<b>73.529.886</b>				

Página 11/11  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.